



CLAVE: SEM003088

FOLIO TRÁMITE: 67 de 89

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO

SEMIESTO

SEMIESTO

SEMIESTO

SEMIESTO

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BARAJAS ORTIZ MA GUADALUPE
 UBICACION: MARGARITA
 COLONIA: ALFREDO BARBA
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
 GIRO: TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION

27-abril-2022

EXTERIOR: 12

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

IMPORTE: \$1,269.60

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SÍ DE 09:00:51 a 01:00:51 p	SÁBADO	SÍ DE 09:00:51 a 01:00:51 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SÍ DE 09:00:51 a 01:00:51 p
JUEVES	NO TRABAJA		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

ACEPTO

AUTORIZO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)
- QUEDA EXPLÍCITAMENTE PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El envío, tránsito y transporte de paquetes a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sobre o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.